

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.—W. Figueroa.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores.—Ignacio M. González.

Registrada al número 8, fólío 17.—El Oficial Mayor del Ministro de lo Interior y Policía.—T. Brea Tejeda.

Registrada Libro N, número 4.—El Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores.—José R. Pérez Román.

Núm. 2909.—RESOLUCION del C. N. autorizando al I. Ayuntamiento de Azua para que traslade á otro lugar ó enajene su Mercado público y fabrique otro en mejor y más adecuado lugar.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Por cuanto cree conveniente que la casa consistorial que proyecta edificar el Ilustre Ayuntamiento de Azua, se levante en la plaza, centro de la ciudad, y lugar elegido como el más apropiado;

Considerando: que implicará una mejora de muy poco costo trasladar ó enajenar, para edificarlo en otro punto más adecuado, el actual reducido mercado público de la referida ciudad, dejando por este hecho, franco el lugar para la fabricación de la casa consistorial mencionada.

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar al Ilustre Ayuntamiento de Azua para que, según juzgue más conveniente, pueda trasladar lo que hoy forma Mercado público de esa ciudad, ó pueda, enajenándolo, edificarlo en otro punto más adecuado al ornato de la población.

Art. 2º Envíese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Dada en el salón de sesiones del Palacio Nacional, el 16 de Junio de 1890; año 47 de la Independencia y 27 de la Restauración.

El Presidente.—Pedro M. Garrido.—Los Secretarios.—A. Andreu.—Natalio Redondo.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en Santo Domingo, á los 17 días del mes de Junio de 1890; año 47 de la Independencia y 27 de la Restauración.

El Presidente de la República.
U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.—W. Figueroa.

Núm. 2910.—RESOLUCION del C. N. autorizando á la Sociedad “Hijos del Pueblo” para que pueda exhumar y trasladar á esta ciudad los restos del ínclito General Ramón Mella, Prócer de la Independencia Nacional.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Vista la solicitud elevada por la Sociedad “Hijos del Pueblo” que pide autorización y su concurso al Congreso Nacional para trasladar desde Santiago de los Caballeros á esta Capital, para ser depositados en la S. I. C. en la misma capilla y junto á los de los Generales Duarte y Sánchez, los sagrados restos del Prócer de la Independencia General Ramón Mella;

Considerando este acto como una muestra de gratitud nacional á que concurrirán, por la iniciativa de la referida Sociedad, los esfuerzos particulares de los buenos patriotas,

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar como por la presente se autoriza á la Sociedad “Hijos del Pueblo” para que pueda exhumar y trasladar los sagrados restos del ínclito General Ramón Mella, Prócer de la Independencia, desde Santiago de los Caballeros á esta Capital, para ser depositados en la Santa Iglesia Catedral.

2º Recomendar como por la presente se recomienda al Poder Ejecutivo ordene á los Gobernadores de Provincia, de los puntos